



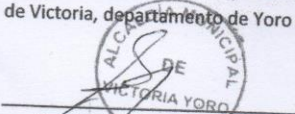
CONTRATO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL

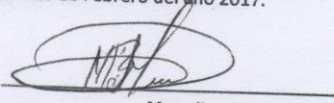
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Marcelino Barahona Murillo** con Identidad No. **1810-1961-00098** con residencia en la comunidad de Las Vegas, municipio de Victoria, Yoro, para el transporte de personal de las Oficinas de Control Tributario, Catastro y personal de apoyo; para el cobro de Impuestos Municipales en los sectores: Las Vegas, Bajo Grande, San Isidro y Tegucigalpita (Según giras programadas) con sus aldeas y caseríos.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

1. La persona contratada se encargará del Transporte del Personal en mención (ida y regreso) hacia las diferentes aldeas y caseríos del municipio, según rutas y fechas programadas por los departamentos de Catastro y Tributaria: El primer viaje se realizará el día 11/02/2017 hacia las comunidades del sector Tegucigalpita (Alto Pino, Tegucigalpita, Macuzal y Las Flores); el segundo viaje se realizará el día 12/02/2017 hacia el sector Altamira (Minas de Carbón, El Bálsamo, Santa Rosa, Altamira y La Fortuna); el día 16/02/2017 se realizará el tercer viaje, hacia las comunidades de Las Vegas y Zarzal; el día 18/02/2017 se visitará el sector Bajo Grande (Coyolito, Piedra Herrada, Trataderos, San Juan y Buenos Aires); el día 19/02/2017 se visitará el sector San Isidro (Santa Lucía, San Isidro, Platanares, Lomas Pelonas y Buena Vista); y el día 22/02/2017 se visitará las comunidades de El Mango y El Zapote.
2. El costo total acordado para la municipalidad será de **L. 29,000.00** (Veintinueve mil lempiras exactos) por los servicios objeto de este contrato y en base a cumplimiento de las rutas programadas. Se tomará en consideración los impuestos que por Ley corresponden.
3. El pago de este contrato se hará en valores parciales, según cumplimiento del mismo.
4. El contratista es responsable de cumplir con la disponibilidad del equipo de transporte ante cualquier eventualidad, durante la vigencia del contrato.
5. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma y su duración será de 25 días.
6. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio. Siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 09 días del mes de Febrero del año 2017.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Marcelino Barahona Murillo
Contratado



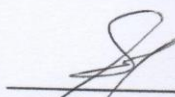
CONTRATO POR FLETE DE MATERIALES

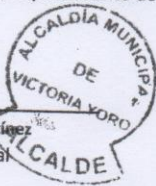
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en Acta Especial del TSE No. 013-2013 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la empresa denominada "TRANSPORTE TERRESTRE CASTILLO" representada por el Sr. **EDWIN ENRIQUE CASTILLO VEGA** con Identidad No. **0501-1972-03958**, residente en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, para realizar 1 viaje de materiales para Proyectos de electrificación (POSTES, CABLES, HERRAJE, etc.) desde la ciudad de La Ceiba, Atlántida hacia el Municipio de Victoria, según solicitud realizada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

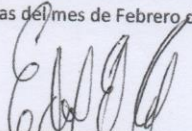
Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. La empresa contratada se encargará de transportar la cantidad de 40 postes de 35" 2 carretes de cable de alta tensión y herraje, destinados a culminar la ejecución de proyectos de electrificación ya avanzados por La Municipalidad en su jurisdicción. (Material parcial).
2. El costo acordado por los servicios de transporte será de L. **16,675.00** (Dieciséis mil seiscientos setenta y cinco lempiras exactos). Si el proveedor del servicio no presenta constancia de realizar pagos a cuenta del Estado, se realizará la **RETENCIÓN** del 12.5 % sobre el valor del contrato, que corresponde al ISR (Impuesto Sobre la Renta).
3. La Municipalidad hará efectivo el pago de **L. 16,675.00** (Dieciséis mil seiscientos setenta y cinco lempiras) al recibir bajo conformidad, los productos y servicios detallados en este Contrato.
4. El contrato tendrá vigencia a partir de la firma y su duración será no mayor a 5 días.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio. Siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 20 días del mes de Febrero del año 2017.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.




Edwin Enrique Castillo Vega
Contratista





CONTRATO POR REPARACIÓN DE CARRETERA VICTORIA-EL DESMONTE

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** con fecha 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**, y por otra parte, el **Sr. Ramón Moisés Castro** mayor de edad, casado, hondureño, Representante de la **Empresa POSDE S. de R.L.**, en posesión de Maquinaria de Construcción, con domicilio en El Municipio de el Negrito, departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad N° **1803-1983-00186**, actuando en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara **"EL CONTRATISTA"** han convenido en Celebrar el presente Contrato de Reparación del tramo carretero principal, que conduce desde la cabecera municipal de Victoria, Yoro hacia la comunidad de El Desmonte en el municipio de Sulaco, Yoro.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de Maquinaria para construcción de carreteras: En este caso, un Patrol (Moto niveladora) John Deere 670B para la ampliación y conformación del tramo carretero de terracería, que conduce desde Victoria hacia el desvío conocido como El Desmonte en el municipio de Sulaco. Cabe destacar que es la vía principal de acceso al municipio de Victoria y viceversa.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la ampliación, conformación y nivelación del tramo carretero ya mencionado (Remoción de material, construcción de cunetas y conformación de balastre), según especificaciones de la municipalidad y solicitud de los habitantes beneficiados (Comerciantes, pobladores viajeros, empresas de transporte. Etc.).

El Contratista aceptará en cualquier tiempo, la Supervisión Directa de La Municipalidad o de una persona Autorizada para tal fin. (La municipalidad asignará una persona para esta tarea).

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de esta por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo alguno para la municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al contratista la información necesario que facilite la realización del proyecto en mención, así como apoyarlo con el acceso a crédito de combustible, si fuese necesario y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **CIENTO CINCUENTIDOS MIL, SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 152,600.00)** como pago por los servicios detallados en el mismo y según el siguiente detalle:

- a) **109 horas** de "Patrol" (Moto niveladora) a L. 1,400.00 c/u. = Total L. 152,600.00

El Pago del valor total de este contrato se hará efectivo después de supervisar y recibir bajo conformidad el trabajo terminado objeto del mismo, con sus respectivas actas de recepción de proyecto avalada por los beneficiarios; y tomando en cuenta también la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

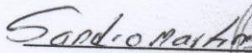
El contratista queda entendido que sobre el monto de la utilidad obtenida, se aplicará un cálculo del 12.5% (doce punto cinco por ciento), correspondiente a Impuesto Sobre la Renta (ISR), que debe ser ENTERADO al Estado a través de la oficina recaudadora asignada para tal fin.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia para su ejecución, a partir de la orden de inicio entregada al proveedor (fecha de firma del contrato). Y debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a 15 días posteriores, según solicitud de La Municipalidad.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, RESCISION DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde al avance del proyecto. En casos fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

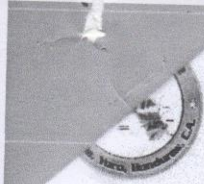
NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 27 días del mes de Diciembre del año 2016.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad




Ramón Moisés Castro (POSDE-S. de R.L.)
El Contratista





CONTRATO DE BALASTEYO Y CONFORMACIÓN DE CARRETERA ENTRE LAS COMUNIDADES DE MACUZALES Y LA ESPERANZA, VICTORIA, YORO.

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 13 de diciembre del 2013, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte, el **Sr. Juan Miguel Girón Hernández** mayor de edad, casado, hondureño, propietario de Maquinaria de Construcción, con domicilio en la comunidad de Minas de Carbón, jurisdicción del municipio de Victoria, departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad N° **1801-1949-00064**, actuando en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "**EL CONTRATISTA**"; han convenido en Celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (Un Patrol Caterpillar 140G, Una Retro excavadora Caterpillar 426 B y una volqueta Mack de doble rodaje) Para la reparación de la carretera existente entre las comunidades de Macuzales y La Esperanza, en el sector Las Flores; con jurisdicción de La Municipalidad.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios Maquinaria de construcción y reparación de carreteras, para habilitar, mediante balasteo y conformación; la carretera existente entre las comunidades de Macuzales y La Esperanza, jurisdicción del municipio de Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará del balasteo y la Conformación de la Carretera mencionada, utilizando como se indica, Un Patrol Caterpillar 140G por 57 horas de trabajo, una retro excavadora Caterpillar 426 B por 52 horas; y una volqueta Mack de doble rodaje por 127 horas de trabajo, que cubrirá el trayecto ya descrito en este Contrato.

El Contratista aceptará en cualquier tiempo la Supervisión Directa de La Municipalidad o de una persona Autorizada para tal fin (incluyendo los beneficiarios).

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de Durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra por Mala Calidad en su ejecución; El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo alguno para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se Compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato; así como cumplimiento de pago del mismo.



Aldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Tel/Fax: 2671-1159 y 2671-1014
E-mail: muni_victoria@hotmail.com



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO MIL, CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 304,175.00)** como pago por los servicios descritos en el mismo y según el siguiente detalle:

- a) 57 horas de Patrol a L. 1,725.00 c/u. = Total L. **98,325.00**
- b) 52 horas de retro excavadora a L. 1,150.00 c/u. = Total L. **59,800.00**
- c) 127 horas de volqueta a L. 1,150.00 c/u. = Total L. **146,050.00**

El Pago total del contrato se hará al supervisar y recibir bajo conformidad el trabajo terminado objeto del mismo (ver acta de recepción o constancia de los beneficiarios); y se tomará en cuenta la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

El contratista queda entendido que sobre el monto de la **utilidad** obtenida, se aplicará un cálculo del **12.5%** (doce punto cinco por ciento), correspondiente a **Impuesto Sobre la Renta (ISR)**, que debe ser **ENTERADO** al Estado a través de su oficina recaudadora (Ver L.C.E. y Código Tributario).


NOTA: Si el proveedor presenta constancia de pagos a cuenta del Estado, no se aplicará retención en la fuente.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente y tendrá una duración máxima de 15 días laborables, según solicitud de La Municipalidad.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, RESCISION DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo, cuando a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde al avance del proyecto. En casos Fortuitos o de fuerza natural, que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a Modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO, y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 08 días del mes de Junio del año 2015.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad


Juan Miguel Girón Hernández
El Contratista

febrero



VEGAS BAND



Las Vegas, Yoro
Tel. 9971-2426
Contacto: Luis Emildo Cruz

CONTRATO PARA EVENTOS

Se reconocerá como CONTRATANTE a la persona encargada del evento y como Contratista al Grupo "VEGAS BAND".

OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratante solicita los servicios de VEGAS BAND para el día: 10 de Febrero de 2017.
Desde las: 9:00 AM. Horas hasta las 2:00 PM. (Total duración del evento: _____)
El Evento tendrá lugar en: Las Vegas Victoria Yoro
Descripción del Evento: Cabildo Abierto

CONVENIO:

Hemos convenido realizar el Evento solicitado, tomando en cuenta las cláusulas siguientes:

1. El Contrato tiene Vigencia una vez firmado por las partes interesadas.
2. Los gastos de Alimentación y Hospedaje serán negociables según el lugar y duración del Evento.
3. La Seguridad de VEGAS BAND y el Equipo utilizado durante el EVENTO, serán responsabilidad directa del Contratante.
4. VEGAS BAND no se responsabiliza por cortes de Energía antes o durante el EVENTO, salvo previa negociación de utilización de otra fuente de energía. En caso de no haber tratado previamente dicha situación, ambas partes buscarán conseguir una Planta de Energía y compartirán los costos de alquiler, traslado y combustible por igual.
5. Si el Evento se suspende por cualquier motivo ajeno a VEGAS BAND y no se le comunica con antelación, el Contratante pagará los gastos de movilización y personal en que incurran e informar si el Evento se realizará en otra fecha.
6. Si una vez firmado el Contrato una de las partes decide anularlo o suspenderlo por razones no justificadas, pagará el 50% de su valor a la parte afectada.
7. VEGAS BAND no se responsabiliza por Personas que ingresen a un Evento en su nombre, salvo aquellos casos en los que tenga conocimiento el Contratante.
8. El Valor del Contrato será detallado de la siguiente manera:
 - a) Valor del Evento: 1000
 - b) Otros Gastos: _____ (En caso de negociación)

TOTAL L. 1,000

Lugar y fecha de firma: 6. de Febrero 2017
Nombre del Contratante: Sandro Martinez
No. Identidad: _____ Teléfono: _____

Firma del Contratante

F. Representante Vegas Band

Observaciones: _____



Municipalidad de Victoria, Yoro Honduras, C.A.

Tel. / Fax (504) 2671-1159 - Tel.: (504) 2671-1014
Correo Electrónico: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 013-2013** del 01 de diciembre del 2013 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Alicia Zuniga Cruz** N° de identidad **1810-1974-00011** con residencia en el Barrio Lempira, Victoria, Yoro, para elaborar la alimentación de la Corporación Municipal, invitados y población en general que asista en la celebración del Cabildo Abierto a realizarse en la comunidad de Las Vegas el día viernes 10 de Febrero del año 2017. Pagado con fondos de la Alcaldía Municipal. Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por estos servicios es de L. 13,781.25 .00 (trece mil setecientos ochenta y un lempiras con 0.25 centavos)
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de un día.
4. El contrato comenzara y finalizara el 10 de Febrero del año 2017.
5. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 09 días del mes de Febrero del año 2017.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal


COMIDAS VICTORIA
TEL. 97944382
VICTORIA, YORO Alicia Zuniga Cruz
Contratado